CONTRATO 002-2026

Contrato No.	002-2026	**Fecha:**		13 de marzo de 2026
Entidad contratante:	Colegio (IE) JORGE ELIÉCER GAITÁN			
Nit:	800153854-1			
Contratista:	**LESLIDAYANNA BLANCO OLIVEROS**			
Identificación:	1022445376			
Razón social:	**LESLIDAYANNA BLANCO OLIVEROS**			
Nit:	1022445376			

ÓSCAR HERNÁN PALLARES ROPERO identificado con cc 18.913.256, en calidad de RECTOR, actuando en nombre y representación del COLEGIO(IE) JORGE ELIÉCER GAITÁN de Aguachica, Cesar, con NIT 800153854-1, en uso de las facultades y funciones autorizadas para contratar por Acuerdo 001 de 22 de enero de 2026, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **LESLYDAYANNA BLANCO OLIVEROS** con **CC** 1022445376 actuando en nombre propio , quien se denominará el **CONTRATISTA** y que declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: CONSTRUCCIÓN IV ETAPA DE LA ALAMEDA EN LA SEDE EL CABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR.

2) Descripción o alcance del objeto

Con el fin de dar alcance al objeto del contrato, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Cerramiento provisional en lona verde	M2	99.12
2	Trazado y replanteo	M2	137.35
3	Demolición de piso hasta e = 10 cm	M2	13.85
4	Excavación manual	M3	13.65
5	Relleno seleccionado incluye suministro y compactación	M3	29.90
6	Placa para andenes E= 0.10 m en concreto F'C=3000 PSI (21MPA) incluye acero de refuerzo y dilataciones	M2	121.65
7	Junta en tablón de gress 0.3x0.30	ML	11.80
8	Suministro e instalación de estructuas contenedoras para las raíces de los árboles, profundidad 0.80 m. Incluye acero de refuerzo.	ML	37.76
9	Construcción de cárcamo para aguas lluvias en concreto, incluye rejilla metálica ancho 0.25 m	ML	13.10
10	Retiro de sobrantes	M3	8.38

CONTRATO 002-2026

3) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de (30) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.
4) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Atender las recomendaciones de la supervisión 3. Cumplir las normas legales y técnicas que regulan los productos. 4. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la propuesta 5. Cumplir con el objeto del contrato y realizar las actividades para lograrlo y sus complementarios 6. Todas las obligaciones que conlleven a la ejecución del contrato con eficiencia, eficacia, calidad y términos de tiempo pactados 7. Lograr el alcance del contrato en las cantidades y calidades de los productos especificados en los estudios previos y de conformidad a la propuesta presentada. Las demás obligaciones específicas y generales estipuladas en los estudios previos, en el alcance del contrato y demás documentos que surjan en el proceso de contratación
5) Valor e Imputación presupuestal:	**VALOR DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un valor de: **Treinta y cuatro millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta y seis mil pesos ($34.809.686) m/cte**, Imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicio Educativo para la vigencia 2026 así: **CDP No.005 de Fecha 30 de enero de 2026** **RUBROS** / **DESCRIPCIÓN** / **VALOR** 2.3.2.02.02.005.01 — Mantenimiento de infraestructura — 35,070,106.00 **TOTALES** **35,070,106.00** VIGENCIA: 2026 VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS. **Código UNSPSC: 72121406**
6) Forma de pago:	El valor total del contrato será cancelado a contra entrega del servicio prestado. Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
7) Garantía	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN una Garantía Única de Cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza expedida por una compañía de seguros, con el fin de cubrir los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CONTRATO 002-2026

	B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: veinte (10%) del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **N°** **297000018979** **Banco:** Bancolombia
9) Causales de Terminación:	Es causal de CANCELACIÓN DEL CONTRATO el incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas con la firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
10) Cláusula penal:	Por incumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA PAGARÁ EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO los que se cobrarán sin previo requerimiento con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo.
11) Documentos integrantes del contrato:	La CONVOCATORIA, LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA PROPUESTA Y EL CONTRATO.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Con la firma por las partes.
13) Declaraciones:	1. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en los causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 89 de 1993, artículos 8 y 9 especialmente. 2. El contratista se compromete a mantener indemne al colegio (IE) JORGE ELIÉCER GAITÁN de Aguachica de reclamos, demandas, acciones legales o costos por daños y lesiones ocasionados durante la ejecución del objeto del contrato.
14) Notificaciones:	Calle 7 12-70, Barrio san Pedro, Aguachica, Cesar. Correo: eegaitanaguachica@educacion.gov.co

POR EL CONTRATANTE		**POR EL CONTRATISTA**
ÓSCAR HERNÁN PALLARES ROPERO C.C. 18.913.256 de Aguachica Rector		**LESLIDAYANA BLANCO OLIVEROS** C.C. 1022445376 de Bogotá D.C.

Elaboró:	Yenith Lorena Cifuentes Guevara
Revisó y aprobó:	Óscar Hernán Pallares Ropero